AUTOS: "BROERS MARIA CRISTINA C/ QUINTRIQUEO PASCUAL FELIDORO Y OTROS S/ INC. EJECUCION DE SENTENCIA" Exp. (JVACI1-12835/2021), 255487/2025

OBJETO: INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CON APELACIÓN EN SUBSIDIO

Señor Juez:

LUIS VIRGILIO SÁNCHEZ, abogado CAN Matrícula 1628, letrado Apoderado de la parte demandada (Comunidad Mapuche Lof Paichil Antriao) manteniendo el domicilio constituido a S.S. digo:

I.- <u>OBJETO</u>:

Que vengo en legal tiempo y forma a interponer, **RECURSO DE REPOSICIÓN CON APELACIÓN SUBSIDIARIA** contra la Resolución Interlocutoria de fecha 03/04/2025, por producir la misma Gravamen Irreparable a mis representados. En subsidio, y para el eventual caso de que S.S. desestime el recurso de reposición aquí articulado, dejaré planteado Recurso de Apelación solicitando que en tal caso sea concedido y elevado al Superior en la forma de estilo.

II.- <u>REPOSICIÓN</u>.

Que mediante la Resolución aquí recurrida S.S. resolvió *"LIBRESEMANDAMIENTO DE DESAHUCIO contra los Sres. Pascual Felidoro Quintriqueo, la Comunidad Mapuche Lof Kinxikew y de toda persona que se encuentre ocupando ya sea en forma transitoria, eventual o permanente, por cualquier título que sea, total o parcialmente el inmueble individualizado como lote pastoril N° 42, Colonia Nahuel Huapi, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral n° 16-RR-026-3511-0000, debiendo restituirse el bien libre de personas y cosas a la parte actora señora MARÍA CRISTINA BROERS (DNI N° 12.782.075).-*

Hágase saber que se podrá requerir en el acto el auxilio de la fuerza pública y solicitar los servicios de cerrajero para el ingreso al inmueble. Hágase saber asimismo que queda debidamente facultado a allanar domicilio para el caso de resultar necesario para el cumplimiento de la medida.- Hágase saber al Oficial de Justicia que se ordena dar intervención a la Autoridad de Aplicación de la ley 2302 para el caso de encontrarse menores de edad en el inmueble y a Desarrollo Social de la Municipalidad de Piedra del Águila a fin de que intervengan en el traslado de niños o adolescentes, en caso de que no estén presentes sus progenitores y presten colaboración a las personas que serán desalojadas y asimismo al Hospital Local debiendo asignarse una ambulancia y/o personal médico para el caso de resultar necesario. Líbrense los oficios con habilitación de día y hora.- Líbrense asimismo con habilitación de días y horas inhábiles oficios a las siguientes instituciones: Zoonosis de la Municipalidad de Villa la Angostura a fin de contener y trasladar los animales que pudieren encontrarse en la propiedad, a Bomberos Voluntarios y a la Policía de la Provincia del Neuquén, todos ellos a fin de brindar eventualmente la asistencia necesaria para cumplimentar lo dispuesto de autos.- Ofíciese haciéndose saber que la confección y diligenciamiento de los oficios se encuentra a cargo de la parte peticionante. Los oficios ordenados deben diligenciarse en forma previa al cumplimiento del desahucio ordenado.-Asimismo, se hace al Sr. Oficial de Justicia que deberá dar cumplimiento a la Guía de Intervención en Desalojos, Desahucios y Lanzamientos aprobada por el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén conforme Acuerdo Nº5846 del 14 de Agosto de 2019, debiendo efectuar memorándum conminatorio y requerir e informar a este juzgado las intervenciones que se vayan cumpliendo y realizando, para poder librar las órdenes y oficios necesarios para lograr el lanzamiento precedentemente dispuesto.- En caso de encontrar bienes muebles dentro del inmueble deberá efectuar un inventario y designar como su depositario a la persona que reciba la posesión del mismo.-.

Conforme lo acredito con la impresión de pantalla del Sistema de Expedientes de consulta Pública de la CSJN, mis representados han interpuesto QUEJA ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la que se encuentra en trámite en la Secretaría Judicial N°4 de CSJ bajo el Expediente CSJ 000195/2025, por lo tanto el el decreto de fecha el 31/08/2022 (fs.227/vta), que nombra en la orden de Desalojo **NO ESTÁ FIRME**.

Si bien es sabido que la interposición de la Queja No suspende la Ejecución de la Sentencia, esto es un aspecto procesal que puede variar conforme las circunstancias. Y de hecho debo recordar que existen casos como el presente donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha otorgado efecto suspensivo al recurso de queja para evitar que la protección

jurisdiccional de un derecho se torne ilusoria durante la tramitación de un recurso pendiente, asegurando así la eficacia de la actividad jurisdiccional en cuanto se refiere a la protección de los derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional (Fallos: 329:5950).

Por otro lado esta parte ha realizado en el presente día una presentación ante la CSJN ejerciendo su derecho de defensa en procura de garantizar su derecho a "*preservar la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación evitando que se produzcan agravios de muy dificultosa reparación ulterior que impidieran el dictado de una sentencia útil*" *(CSJN, FGR 8355/2020/2/RH2, Comunidad Mapuche Millalonco – Ranquehue c/ Poder Ejecutivo Nacional – Ministerio de Defensa y otros s/ amparo ley 16.986, 29/03/2023).*

Existiendo precedentes de la propia CSJN que otorgan efectos suspensivos a la Queja en casos análogos al presente, y no habiéndose pronunciado aún el Tribunal Cimero sobre la admisibilidad del recurso impetrado por la Comunidad demandada, la ejecución de la Sentencia ocasionaría perjuicios de imposible reparación ulterior que afectarían a todos los justiciables, por cuanto si la CSJN revocara el fallo del TSJ los actores no sólo deberían restituir el predio a mis poderdantes, sino que además deberían reparar el daño ocasionado por un desalojo compulsivo.

Sin perjuicio de ello, vengo a denunciar un Hecho Nuevo acaecido en forma posterior al Decreto de fecha 31/08/2022 (fs.227/vta.) en el que se motiva la orden de desalojo, que es la RESOL-2023-332-APN-INAI#MJ de fecha 4 de diciembre del 2023, mediante la cual el EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS RESUELVE: ARTICULO 1º.- Dese por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº 1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD "LOF KINXIKEW", perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la provincia del Neuquén, con Personería Jurídica Resolución 003 del 09 de febrero de 2006 del Registro Nacional de Comunidades Indígenas, del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. **ARTÍCULO 2º.- <u>Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD "LOF KINXIKEW"</u>, perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la provincia del Neuquén, con Personería Jurídica Resolución 003 del 09 de febrero de 2006 del Registro Nacional de Comunidades Indígenas, del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, respecto de la**

superficie georreferenciada, que figura como ANEXO I (IF-2023-136273623-APN-DTYRNCI#INAI) y forma parte integrante de la presente medida. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. (El énfasis me pertenece)

Conforme surge de la lectura de la Resolución acompañada, el Estado Nacional **Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD "LOF KINXIKEW",** sobre el predio del cual S.S. ha ordenado un desalojo compulsivo.

Asimismo, de los anexos acompañados se observa que el terreno que se está ordenando desalojar en la presente, titularidad de la actora, integra parte de las tierras relevadas y que han sido reconocidas como Ocupación Tradicional y Ancestral de mis poderdantes.

De más está señalar que el Reconocimiento de la Ocupación tradicional y ancestral por parte del Estado puede implicar el derecho a la actora a intentar por parte de este una reparación económica por el derecho que considere afectado en dicha medida, pero ejecutar un desalojo a tenor de un proceso interinal, de carácter policial como es el Interdicto de recobrar la posesión, cuando se está en conocimiento de que se trata de una ocupación tradicional y ancestral, conforme lo expresa la Resolución adjunta, constituiría una vulneración al art. 75 inc 17 de la Constitución Nacional, 75 inc 22 y Convenio 169 de la OIT, lo que colocaría al Estado Nacional en la condición de incumplimiento de las obligaciones con los organismos internacionales, imbricadas en los tratados suscripto con los Estados parte.

Por todo lo expuesto solicito a S.S. que deje sin efecto la orden de Desahusio ordenada en virtud de que el cumplimiento de la medida estaría vulnerando garantías constitucionales en cabeza de mis poderdantes y exponiendo al Estado Nacional frente a sus compromisos internacionales. Que la Sentencia oportunamente dictada en autos resulta de imposible cumplimiento, dadas las actuales circunstancias, y los hechos nuevos que se produjeron de forma posterior a su dictado, y siendo en definitiva función primaria de S.S. hacer un control de constitucionalidad en cualquier estado del proceso, el hecho nuevo aquí denunciado ante V.S. impone la necesidad de la tutela de las garantías constitucionales y el

interés público, por sobre el interés privado que subyace en el pedido de Ejecución de la Sentencia.

III.- <u>COPIAS</u>:

a) Documental:

1) Se adjunta Impresión de pantalla del Trámite de Queja ante la CSJN en los presentes autos.
2) la RESOL-2023-332-APN-INAI#MJ de fecha 4 de diciembre del 2023.

b) **Supletoria:** Para el caso de desconocimiento de la Documental adjunta, solicito se libre oficio a los Organismos de donde proceden los originales.

IV.- <u>APELACIÓN SUBSIDIARIA</u>.

Para el hipotético caso que S.S resolviera no acoger el recurso de revocatoria aquí articulado, interpongo en subsidio **RECURSO DE APELACIÓN**, solicitando que sea concedido y elevado oportunamente al Superior en la forma de estilo, sirviendo la presente pieza de suficiente fundamento de la resolución apelada.

V.- <u>RESERVA DEL CASO FEDERAL</u>

En virtud de que una negativa al recurso impetrado importaría una vulneración al Derecho de Defensa de mi defendido, hago reserva federal en los términos del art. 14 de la Ley 48, por conducto de lesión de arbitrariedad de sentencia.

VI.- <u>PETICION</u>

1) Tenga por interpuesto el Recurso de Reposición con Apelación subsidiaria contra el fallo recurrido en legal tiempo y forma.
2) Se haga lugar al mismo, revocando por contrario imperio la resolución recurrida.

3) En caso de desestimación de la reposición articulada, solicito se tenga por interpuesto y conceda el Recurso de Apelación articulado en subsidio y, oportunamente, se eleve al Superior en la forma de estilo.

Proveer de Conformidad

Será Justicia

II.- REPOS

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-332-APN-INAI#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

Referencia: RESOLUCION COMUNIDAD "LOF KINXIKEW"

VISTO, la Ley Nacional Nº 26.160, el Decreto Reglamentario Nº 1.122/07; la Resolución INAI Nº 587/07 y el Expediente EX-2023-125503793-APN-INAI#MJ, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en su Artículo 75 inciso 17 que corresponde al Congreso, entre otros derechos, reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas.

Que asimismo el Art. 18 del Código Civil y Comercial de la Nación establece: “Derechos de las comunidades indígenas. Las comunidades indígenas reconocidas tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano según lo establezca la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional.”

Que el Estado Nacional en el marco de sus Políticas Publicas Indígenas cree absolutamente necesario relevar y demarcar las tierras que ocupan las Comunidades Indígenas, para generar las condiciones tendientes a la instrumentación y efectivización del reconocimiento constitucional.

Que la Ley Nacional Nº 26.160 se sancionó a fin de dar principio de cumplimiento a lo establecido en la Constitución Nacional en orden al reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, destacando que ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos.

Que el Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado por la Ley Nacional Nº 24.071, establece en el artículo 14.2 que los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

Que la Ley Nacional Nº 26.160 declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas - Re.Na.C.I. - u organismo provincial competente o aquellas preexistentes por el término de cuatro años.

Que la norma citada fue oportunamente reglamentada por el Decreto Nº 1.122/2007, ordenándose al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas realizar las tareas de relevamiento correspondiente, debiendo aprobar los programas que fueren menester para la correcta implementación del Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas del país.

Que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, en atención a lo ordenado por la Ley Nacional Nº 26.160, promovió las acciones correspondientes con el Consejo de Participación Indígena – CPI -, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades Nacionales, Entidades Nacionales, Provinciales y Municipales, Organizaciones Indígenas y Organizaciones no Gubernamentales.

Que mediante Resolución INAI Nº 587/07, se crea el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas - Ejecución Ley Nacional Nº 26.160, con el fin de demarcar y relevar el territorio que ocupan las Comunidades Indígenas en forma tradicional, actual y pública.

Que dicho Programa establece básicamente dos modalidades de intervención a los fines de abordar la tarea de relevamiento, a saber: descentralizada y centralizada, siendo la primera a través de un Equipo Técnico Operativo con asiento en la provincia.

Que en el caso de la provincia del Neuquén, y dado el número de Comunidades a abordar y la situación territorial de las mismas, el INAI resolvió realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral desde la modalidad de Ejecución Descentralizada.

Que atento a lo precedentemente mencionado, y conforme surge del Informe Técnico Final (ITF), este Instituto Nacional ha suscripto Convenio Específico con el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la provincia del Neuquén, el cual forma parte integrante del presente expediente; con el fin de conformar un Equipo Técnico Operativo (ETO) encargado de llevar adelante el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral de las tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas en la provincia de Neuquén.

Que como resultado del relevamiento efectuado, el ETO remitió al INAI la Carpeta Técnica correspondiente a la COMUNIDAD "LOF KINXIKEW", perteneciente al Pueblo Mapuche.

Que del presente Expediente EX-2023-125503793-APN-INAI#MJ, caratulado: “PROGRAMA NACIONAL RELEVAMIENTO TERRITORIAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS- EJECUCIÓN LEY N° 26.160 Y SUS PRÓRROGAS- COMUNIDAD LOF KINXIKEW PUEBLO MAPUCHE- LOCALIDAD VILLA LA ANGOSTURA- DEPARTAMENTO LOS LAGOSPROVINCIA NEUQUÉN”, surge, ACTA suscripta por la autoridad de la Comunidad prestando el correspondiente consentimiento para ser beneficiaria del relevamiento previsto por la Ley Nacional Nº 26.160.

Que asimismo de los instrumentos incorporados al expediente de referencia se verifica la aplicación del Cuestionario Socio-Comunitario Indígena (CUESCI), la confección de la Narrativa y el Croquis, siendo este último el que da cuenta de la dinámica territorial de la misma.

Que, como resultado de la normativa antedicha, se procedió a la confección de la cartografía georreferenciada con

la demarcación de los usos internos y del perímetro que da cuenta de la superficie y elementos que sustentan la ocupación actual, tradicional y pública ejercida por la Comunidad.

Que con el objeto de manifestar la íntima relación de la COMUNIDAD "LOF KINXIKEW"con su territorio, en cuanto a su historia, sus aspectos materiales y espirituales, como así también el proceso de defensa a través de los distintos contextos históricos, se elaboró un Informe Histórico Antropológico.

Que mediante Dictamen Jurídico se elaboran propuestas de estrategias jurídicas y/o administrativas conforme la situación registral en que se encuentra el territorio georreferrenciado, tendientes a la defensa y/o la regularización dominial del mismo.

Que el Equipo Técnico Operativo, a través de un Informe Técnico Final, suscribe que da cuenta del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 26.160.

Que como corolario de las tareas realizadas, la Unidad Técnica de Seguimiento y Monitoreo del Área de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas - (Re.Te.C.I.) - de la Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas de este Instituto Nacional evalúa, mediante Informe Técnico Final, que se ha dado cumplimiento a lo previsto por la Ley Nacional Nº 26.160, sugiriendo el dictado de la presente resolución.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, Ley Nacional Nº 23.302 y su Decreto Reglamentario Nº 155/89 y el Decreto Nº 838/2022.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dese por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Nacional Nº 26.160, Decreto PEN Nº 1122/07 y la Resolución INAI Nº 587/07 en la COMUNIDAD "LOF KINXIKEW", perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la provincia del Neuquén, con Personería Jurídica Resolución 003 del 09 de febrero de 2006 del Registro Nacional de Comunidades Indígenas, del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

ARTÍCULO 2º.- Reconócese la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD "LOF KINXIKEW", perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la provincia del Neuquén, con Personería Jurídica Resolución 003 del 09 de febrero de 2006 del Registro Nacional de Comunidades Indígenas, del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, respecto de la superficie georreferenciada, que figura como ANEXO I (IF-2023-136273623-APN-DTYRNCI#INAI) y forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alejandro Fabián MARMONI
Presidente
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

ANEXO
CATASTRAL
Y
DOMINIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPORTE DE DATOS GENERALES

Fecha: 25/08/2023
Hora: 13:46
Usuario: UBEDA, EDUARDO DANIEL

DATOS DE LA PARCELA

NOMENCLATURA CATASTRAL: 16RR02639220000

DEPARTAMENTO: LOS LAGOS | LOCALIDAD: | PH: NO

TIPO DE PARCELA: Rural Extensivo | COND DE REGISTRACIÓN: CONSTITUIDA (1) | EST. DE VIGENCIA: Vigente

IMPONIBLE: SI | DESTINO: PARCELA

SUP.MENSURA: 0 ha | SUP.TRIBUTARIA: 4200 ha

DESIGNACIÓN DEL INMUEBLE: PARTE S.O. LOTE 27 SEC. XXXVIII

OBSERVACIONES: S;

PLANO DE MENSURA

NRO. DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRACIÓN	FECHA DE REGISTRACIÓN PROVISORIA

VEP

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRACIÓN

DATOS DEL DOMINIO

TIPO	FECHA ADQUISICIÓN	FECHA ESCRITURA	FECHA INSCRIPCION	Nº
FOLIO PERSONAL				03-378-00484-60

EDIFICACIONES

TIPO EDIFICACIÓN	DESTINO EDIFICACIÓN	AÑO	ESTADO EDIFICACIÓN	SUP. CUBIERTA	SUP. SEMI CUBIERTA	OTRAS SUPERF.	SUP. TOTAL	CATEGORÍA EDIFICACIÓN	TILDES A	TILDES B	TILDES C	TILDES D

AFECTACIONES

TRAMITE	REGISTRACION	TIPO	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN

RESTRICCIONES

TRAMITE	REGISTRACION	TIPO	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN

SERVIDUMBRES

TRAMITE	REGISTRACION	TIPO	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN

INSTALACIONES ESPECIALES

-

EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	BLOQUE	AÑO DE PLANTACIÓN	SUPERFICIE

EXPLOTACIÓN DE LA GANADERIA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPORTE DE DATOS GENERALES

Fecha: 25/08/2023
Hora: 13:47
Usuario: UBEDA, EDUARDO DANIEL

DATOS DE LA PARCELA

NOMENCLATURA CATASTRAL: 16RR02638200000

DEPARTAMENTO: LOS LAGOS | LOCALIDAD: | PH: NO
TIPO DE PARCELA: Rural Extensivo | COND DE REGISTRACIÓN: CONSTITUIDA (1) | EST. DE VIGENCIA: Vigente
IMPONIBLE: SI | DESTINO: PARCELA
SUP.MENSURA: 0 ha | SUP.TRIBUTARIA: 1856 ha
DESIGNACIÓN DEL INMUEBLE: LOTE S/N SEC. XXXVIII
OBSERVACIONES: S:

PLANO DE MENSURA

NRO. DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRACIÓN	FECHA DE REGISTRACIÓN PROVISORIA

VEP

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRACIÓN

DATOS DEL DOMINIO

TIPO	FECHA ADQUISICIÓN	FECHA ESCRITURA	FECHA INSCRIPCION	Nº
FOLIO PERSONAL				122-009-00484-67

EDIFICACIONES

TIPO EDIFICACIÓN	DESTINO EDIFICACIÓN	AÑO	ESTADO EDIFICACIÓN	SUP. CUBIERTA	SUP. SEMI CUBIERTA	OTRAS SUPERF.	SUP. TOTAL	CATEGORÍA EDIFICACIÓN	TILDES A	TILDES B	TILDES C	TILDES D

AFECTACIONES

TRAMITE	REGISTRACION	TIPO	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN

RESTRICCIONES

TRAMITE	REGISTRACION	TIPO	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN

SERVIDUMBRES

TRAMITE	REGISTRACION	TIPO	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN

INSTALACIONES ESPECIALES

EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	BLOQUE	AÑO DE PLANTACIÓN	SUPERFICIE

EXPLOTACIÓN DE LA GANADERIA

Matricula 13 Los Lagos — Catastro 16 RR 026 2814 — Lote Fraccion D

Consultado el 24/08/2023 a las 12:52:49

Dpto.Los Lagos,Estancia Chacabuco,Secc.XXXVIII — 0001_06/04/2015_09:02:20

SUPERFICIE:721 has.80as.74 cas.-

MEDIDAS:N.2583,92m; E.2635,53m; S.2700,60m; SO.1197,95m; NO.432,70m; O.1364,20m.-

LINDEROS:N.Fracc.C; E.Estancia Fortin Chacabuco; S.Estancia del Sr.Jarred A.Jones; SO.Estancia Huemul; NO.y O.Fracc.B.-

PLANO:T.39 F.44.-

OBSERVACIONES:Plano Afectacion ruta compl.f.DGC-C/1649/73 Sup.Afect:6h as 31as 18cas 4846cm2.Superf.Remanente 715has 48as 82cas 2554cm2; Protocoliz.T.39 F.44

INSCRIPCION ANTECEDENTES:T.111 F.139 Fca.341.-

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES	C)-CANCELACIONES
9)OCHOA Nieve Elena, DNI.28.147.732, CUIT.27-28147732-9, arg, sol- tera y	1/2	1)Dentro de Zona Seguridad de fronteras Ag.65.-	
OCHOA Osvaldo Javier, DNI.34.263.147, CDI.23-34263147-9, arg, soltero; menor de edad representado por su madre Beatriz Lui- sa Maria Gay; DONACION; Esc.41 F.75 del 14-04-07; Esc.Compl.7 F.13 del 18-01-08 ambas Reg.42 B.Blanca Bs.As; EG:9234 del 10-MAR-08.- Ag.65.-	1/2		

DEPURADA:27-03-08.- Ag.65.-

Provincia del Neuquen - Poder Judicial - Registro de la Propiedad Inmueble.

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

Matricula 61 Los Lagos — Catastro 16 RR 026 2716 — Lote A1

Consultado el 24/08/2023 a las 10:49:34

Dpto.Los Lagos,Seccion XXXVIII,pte.Lote sin numero,pl.DGC.C/0396/71.- 0060_18/06/2018_11:13:48

SUPERFICIE: 2.004has.20as.21cas.-

MEDIDAS: SO.209,99m; 60,70m, 60,70m, 60,70m, 797,08m, 51,50m, 51,50m,51,50m, 118,95m, 66,13m, 66,14m, 66,14m, 637,17m, 852,58m, 45,21m, 25,21m, 45,21m, 303,22m, 55m, 55m, 55m, 55m, 141,36m; 51,17m, 51,27m, 51,27m, 253,19m; 61,24m, 61,94m, 61,94m, 81,32m, 89,35m, 89,35m, 89,35m, 291,76m.y 81,14m; O.320m, 84,55m, 152,30m, 111,50m, 234m 130m, 120m, 182m, 77m, Linea 14-14':1.307m; N.4.989,13m; E.3.088m, 1.550m.y 960m.-

LINDEROS: SO:ruta nacional complementaria 7 ; O:Estancia Manuel Acosta y Nicolas Ortiz Basualdo, Estancia Don Carlos y Nicolas Ortiz Basualdo y Estancia Fortin Chacabuco del Fortin S.C.A.; E.fraccion B1.-

PLANO: T.48 F.105

INSCRIPCION ANTECEDENTES:T.24 F.136 Fca.3306.-

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO

1)JONES Alberto Duke, LE.226.865, arg, soltero; ADJUDICACION POR DISOLUCION SOCIEDAD COMERCIAL; Esc.286 F.964 del 14-9-73 Esc Jorge R.Otaegui-Cap.Fed; EG.4665 del 18 DIC.73; Inscripto T.18 3 F.104 Fca.3306; y DIVISION DE CONDOMINIO; Esc.213 F.754 del 9-9-75 Reg.118 Bs.As; EG.570 del 18 FEB.76.- Ag.8 — 1/1

2)CERTIFICADO N.9099 del 3-4-97; Donacion Nuda Propiedad c/Reserva Usufructo; Reg.n.1 V.La Angostura.-Ag.12.-

3)INSCRIP.PROVISIONAL 1005 p/180 dias; DONACION NUDA PROP.; Esc. 52 F.119 del 21-4-97 Reg.l V.Angostura; EG:13574 del 9 MAY 97 VENCE: 5-LL-97. ag.25

4)JONES Juan Jarred, DNI.11.988.502, arg.casado 1ras.Ivana Grebe nar; DONACION NUDA PROPIEDAD; Esc.52 F.119 del 21-4-97 Reg.1 V.La Angostura; EG:13.574 del 9 MAY 97; Inscrip.definit.arto.A-1 ag.40. — 1/1

B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES

1)Dentro Zona Seguridad de Fronteras.- Servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua; Decreto 82.474/41, EG.520 del 18 FEB.76.- Ag.8

2)USUFRUCTO USO Y HABITACION a favor Jones Alberto Duke, LE.226 865; adquirido s/esc.286 F.964 del 14-9-73 Reg.118 Bs.As.; EG. 4665 del 18 DIC 73; Insc.T.183 F 104 Fca.3.306 y Esc.213 F.75 4 del 9-9-75 Reg.118 Bs.As.; EG.4295 del 7 NOV 75 y 570 del 1 8 FEB 76 y RESERVADO s/esc.52 F.119 del 21-4-97 Reg.1 V.La Angostura; EG:13.574 del 9 MAY 97.- ag.40.-

3)LITIS NUDA PROPIEDAD; Of.Ley 22172 del 7-3-06 autos Jones Alberto Duke s/Suc.Expte.09990/06 Juz.Familia y Suc.7 Sec.u-Bariloche R.N; EG:15663 del 18 ABR.06; CADUCA:18-4-2011.- Ag.54

4)REINSCRIPCION LITIS NUDA PROPIEDAD asiento B-3-ANOTACION PROVISIONAL 2847 p/180 dias; Oficio Ley 577/10 autos Jones Alberto Duke s/suc.Testamentaria Expte.333/136/10 Juzg.Civ.1

C)-CANCELACIONES

1)LEVANTAMIENTO LITIS asientos B-3 a B-5; Oficio Ley N°14/12; EG.12990 del 23 ABR.12. Ag.61.-

2)EXTINCION USUFRUCTO USO Y HABITACION del asiento B-2 por fallecimiento; Esc.20 F.32 del 30-01-18 Reg.1 V.La Angostura; EG.9919 del 20-MAR-18. Ag.136

REHECHA Y DEPURADA:Linea 14-14 s/plano DGC C-0396/71;Ord.Serv.20/93;3-4-97 -Ag8.- / REIMPRESA:30-5-97.- ag.23.- / REIMPRESA:29-10-2010 ag.8

Provincia del Neuquen - Poder Judicial - Registro de la Propiedad Inmueble.

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO | 0060_18/06/2018_11:13:48 | B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES | C)-CANCELACIONES

Sec.unica SC.Bariloche RN; EG:36.910 del 4-OCT-10; VENCE:2-4 -11. Ag.60

---

5)ANOTACION DEFINITIVA REINSCRIPCION LITIS NUDA PROPIEDAD de asientos B-3 y B-4; Oficios Ley 577/10 y 1007/10 actualmente autos Jones Alberto Duke s/suc.Testamentaria Expte.333/136/10 Juzg.Civ.1 Bariloche RN Sec.Unica; EG:36.910 del 4-OCT-10 y EG:8148/11; CADUCA: 4-10-2015. Ag.60

Vista web de consulta del sistema de consulta web registro de la propiedad inmueble de neuquén

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

Consultado el 24/08/2023 a las 08:49:15

Dpto.Los Lagos, Villa La Angostura, Colonia Nahuel Huapi.
SUPERFICIE:625Ha.
MEDIDAS:O.204,90m, 310,26m, 203,95m, 309,40m.y 3.500m; N.2.540,50m; SE.4.941,81m.
LINDEROS:O.Lago Nahuel Huapi, Arroyo y Lote pastoril 42; N.y SE.Terrenos Fiscales.

OBSERVACION:Plano DGC.C-1630/73 Afectacion Ruta Nacional Compl.f, Superficie Afectada:4Ha. 81A 99Ca.7.994cm2, Superficie Rmnte:620Ha 18A 2006cm2; PROTOCOLIZADO:T.39 F.59; UTILIZADO c/EG 1738/83.

INSCRIP.ANTECEDENTE:T.183 F.103 Fca.1937.

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES	C)-CANCELACIONES
1)OVRUM Emilio, DNI.11.650.492, arg, casadO 1ras.Esmeralda Noemi Cecilia Schoroh; COMPRAVENTA; Esc.430 F.752 del 9-9-82 Reg.1 SM.Andes; EG.3850 del 20-MAY-83.- Ag.6.-	1/1	1)Dentro de Zona de Seguridad de Fronteras. Servidumbre s/nactos.y ctes.de agua. Sujeto Dec.27774/44.- Ag.6.-	
2)DONACION Sup.Afectada a ruta Matrícula 1138-Los Lagos; EG 1738 del 14-SEP-83.-			

DEPURADA:20-09-22 Ag.146.-

0117_01/12/2022_08:39:24

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

Matricula 1246 Los Lagos

Consultado el 24/08/2023 a las 10:46:57

Catastro 16 RR 026 3509 Lote 41 REMANENTE

Dpto.Los Lagos,Clnia.Nahuel Huapi,sin mensura.- 0001_06/04/2015_08:57:45

SUPERFICIE:589 Has.87 As.57 Cas.3.206 cm2.-

MEDIDAS:O.3.633,30m; N.1.600m; E.3.531,45m; S.88,32m, 59m, 73,50m, 22,96m, 17,08m, 19,98m, 29,50m, 39,65m, 27,94m, 57,39m, 104,43m, 64,55m, 27,45m, 21,76m, 21,75m, 48,39m,
59,92m, 57,80m, tramo costa lago sin medida.-

LINDEROS:O.Lote past.40; N.tierras fiscales; E.Lote past.42; S.Fraccion A y Lago Nahuel Huapi.-

SUPERFICIE REMANENTE:Plano T.30 F.58 s/EG:18853/05:579 Has.4 As.73 Cas.7787 cm2.-

ANTECED.PLANIMETRICO:T.7 F.104.-

el inmueble s/Res.Tec.Reg.3/85.-
T.158 F.206 Fca.5904.-

INSCRIP.ANTECEDENTE:T.35 F.60 Fca.4740 - T.137 F.245 Fca.5904 -

OBSERVACION:PLANO DGC.C-1631/73; Afect.ruta Nac.Compl.f; Sup.Afectada:10 Has.82 As.83 Cas.5419 cm2; Sup./Rmte:579 Has.04 As.73 Cas.7787 cm2; Prot.T.39 F.58.-UTILIZA DO EG:18853/05.- EXPROPIACION:a favor Direc.Nac.Vialidad; Sup.Afect:10 Has.82 As.83 Cas. 5419m2; Autos:Direc.Nac.Vialidad c/Estab.La Cabañita SA.s/Exprop.Exp.572 F.242 Año'86 Juz. Fed.1 Sec.Civ.Nqn; EG:18853 del /27 MAY.05
PREVENCION:Permitida 1era.Transferencia titular Asiento A-3; Para futur as operaciones debera mensurar

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES	C)-CANCELACIONES
3)ESTABLECIMIENTO LA CABAÑITA SOCIEDAD ANONIMA, Insc.RPC.Rio Negro 438 F.90 L.VIII T.III año'86; APORTE SOCIAL; Esc.35 F.141 del 21-1-87 Reg.29 SC.Bariloche, RN; EG:2388 del 25 FEB.87.- Ag.23.-	1/1	1)Dentro de Zona de Seguridad de Frontera.- Sujeto a Servidumbre sobre nacto.y corrientes de agua.- Sujeto a Dectos.27774/44 y 82474/41.- Ag.23.-	

DEPURADA 27-5-05 - Ag.23.-

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

Matricula 1339 Los Lagos — Catastro 16 RR 026 2912 — Lote B

Consultado el 24/08/2023 a las 10:28:58

Dpto.Los Lagos, Villa La Angostura, Secc.XXXVIII.
SUPERFICIE:160Ha.7m2.
MEDIDAS:NO.317,92m; NE.678,30m.y 736,47m; E.1.364,20m; SE.432,70m, SO:2.206,79m.
LINDEROS:NO.Fracc.A; NE:Lago Nahuel Huapi y pte.Fracc.C; E.y SE.Fracc.D; SO.Estancia Huemul.

|OBSERVACION:Plano DGC.C.1641/73 Mensura p/
|Afectación a ruta Nac.Compl.f, Sup.Afectada:
|13Ha.27A.51Ca.2105cm2; Sup.Rmnte:146Ha.72A.48Ca.
| 8595cm2.
|PREVENCION:Adecuar medida NE.1er tramo a
|planimetria vigente.

PLANO:T.6 F.60

INSCRIP.ANTECEDENTE:T.34 F.97, T.34 F.135 y T.166 F.230 todos Fca.5911.

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES	C)-CANCELACIONES
3)NEWBERY Tomas Horacio, LE.4.231.429, arg, casado 1ras.Gwen Lewis; DECLARATORIA HEREDEROS; Of.1266 autos: Newbery Diego Eduardo s/Suc.1uzg.Civ.2 Sec.2 Nqn; EG.1839 del 11-9-63, Insc.T.105 F.210 Fca.591; DECLARATORIA HEREDEROS; Of.1569/82 autos: Rodriguez de Newbery Aida Esther del Carmen s/Suc.Expte.847 F.132 año 81 1uzg.Civ.1 Sec.2 Nqn; EG.2667 del 8-11-82, Insc.T.212 F.211 Fca.5911; COMPRAVENTA PARTE INDIVISA; Esc.210 F.473 del 25-3-86 Reg.8 Nqn; EG.6166 del 6-MAY-86.	1/1	1)Dentro de Zona de Seguridad de Fronteras.	

DEPURADA:05-10-22 Ag.146.-

0117_14/02/2023_08:59:03

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

Matricula 1970 Los Lagos — Catastro 16 RR 026 3310 — Lote A

Consultado el 24/08/2023 a las 10:50:36

Dpto.Los Lagos, pte.Lote Pastoril 41.
SUPERFICIE:35Ha.12A.17Ca.8.004cm2.
MEDIDAS:N.310,34m, 39,65m, 254,31m, 49,21m y 130,06m; E.850,85m; SO.894,40m y 70,65m; O.57,80m.
LINDEROS:N.ruta complementaria f; E.Lote pastoril 42; SO.Lago Nahuel Huapi; O.Lote pastoril 41.

OBSERVACION: Plano DGC,C-1632/73 Afectación Ruta Nac.compl.f; Sup.Afectada: 97A.8Ca.1.114cm2; Sup.Rmnte: 34Ha.15A.9Ca.6.890m2; PROTOCOLIZADO T.39 F.57.

INSCRIP.ANTECEDENTE: T.35 F.60 Fca.4740.

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES	C)-CANCELACIONES
7)BROERS Maria Cristina, DNI.12.782.075, arg, soltera; COMPRAVENTA; Esc.118 F.222 del 27-12-90 Reg.1-J.Andes; EG.1193 del 28-ENE-91.Ag.23.	1/1	1)Dentro de Zona de Seguridad de Frontera. Servidumbre sobre nacto.y corrientes de agua. Sujeto a Dectos.82474/41 y 27774/44. Ag.23.	

DEPURADA:23-12-22.Ag.95

Provincia del Neuquen - Poder Judicial - Registro de la Propiedad Inmueble. 0117_20/03/2023_12:09:56.

Propiedad Neuquen Argentina

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

CORRESPONDE A ENTRADA GENERAL 30063 DEL 24/08/2023 - SECCION CERTIFICADOS

EL DOMINIO consta a nombre de: NEWBERY Tomas Horacio, hoy bajo matrícula 1341-Los Lagos; cuya copia se adjunta en una foja. OBSERVACION: Verificar nombre del titular. El remanente de su interès, surge del plano que cita, protocolizado al Tº39 Fº51.-

Ag.135

Esta certificación tiene vigencia a partir de la cero hora del día de su presentación.	**Firma y sello** Firmado digitalmente por: MARTINEZ PERTICONE Alejandra Valeria Fecha y hora: 31.08.2023 08:55:10

Clave:34b0 7201 053f c972 7016 ded7 48bd 8a7c dd96 8886 Ag:135 31/08/2023

Clave:34b0 7201 053f c972 7016 ded7 48bd 8a7c dd96 8886 Ag:135 31/08/2023

Puede verificar este documento escaneando el QR o accediendo en http://rpi.jusneuquen.gob.ar/sisrpi/latest/rpivalidar.php ingresando el código 2o6jbQxIC

IF-2023-124135367-APN-DTRNC#INAI

2o6jbQxIC

Matricula 1341 Los Lagos **** ES COPIA FIEL **** Catastro 16 RR 026 3114 Lote C

Dpto.Los Lagos, Villa La Angostura, Parque Nac.Nahuel Huapi, Secc.XXXVIII, s/pl.
SUPERFICIE:231Ha.34A.65m2.
MEDIDAS:N.2.566,54m; E.866,20m; S.2.583,92m; SO.736,47m; NO.300m.
LINDEROS:N.Tierras Fiscales; E.Estancia Fortín Chacabuco; S.Fracc.D; SO.Fracc.B; NO.Lago Nahuel HUapi.

OBSERVACION:Pl.DGC.C-1639/73 Afectacion a ruta Compl.f; Sup.Afectada:3Ha.59A.69Ca.2422cm2; Sup Rmnte:227Ha.74A.95Ca.7573cm2; PROTOCOLIZADO:T. F.51.

PLANO:T.6 F.60

INSCRIP.ANTECEDENTE:T.34 F.98 Fca.5912.

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES	C)-CANCELACIONES
1)NEWBERY Tomas Horacio, LE.4.231.429, casada 1ras; DECLARATORIA HEREDEROS Y DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL, Of.1266/63 autos Newbery Diego Eduardo s/Suc. Juzg.Civ.30 Sec.60 Cap.Fed; EG.1839 del 11-SEP-63, Insc.T.105 F.210 Fca.5912;. DECLARATORIA HEREDEROS; Of.1569/82 autos Newbery Diego Eduardo y Rodriguez de Newbery Aida Esther del Carmen s/Suc. Juzg.Civ.30 Sec.60 Cap.Fed; EG.2667 del 8-NOV-82, Insc.T.212 F.211 Fca.5912.Ag.6.	1/1	1)Dentro de Zona de Seguridad de Fronteras.- Ag.6.-	
2)Direccion Vialidad Nac.,Of.591/C/86 del 4-6-86 autos Vialidad Nacional c/Newbery Tomas Horacio y Rodriguez Aida Esther del Carmen y/o quien resulte propietario s/Expropiacion, Expte.885 F.106 año 1976 Juzg.Fed.Sec.Civ.Nqn; EG.7874 del 6-JUN-86.-		2)Superficie Afectada a Ruta Expropiación p/Dirección Vialidad; Of.591/C/86 del 4-6-86 Autos: Vialidad Nacional c/Newbery Tomas Horacio y Rodriguez Aida Esther del Carmen y/o quien resulte propietario s/Expropiacion, Expte.885 F.106 año 1976 Juzg.Fed.Sec.Civ.Nqn; EG.7874 del 6-JUN-86.-	

DEPURADA:06-10-22 Ag.146.-

Provincia del Neuquen - Poder Judicial - Registro de la Propiedad Inmueble.

IF-2023-124135367-APN-DTYRNG#INAI

Matricula 2798 Los Lagos

Consultado el 24/08/2023 a las 12:53:39 Catastro 16 RR 026 3122 Lote 1

Dpto.Los Lagos, Secc.XXXVIII, Estancia Chacabuco, pte.Lotes 27,28 y lote sin número, s/pl.DGC.2318-4983/92.-
SUPERFICIE: 5.503 Has. 43 As. 13Cas. 89dm2.-
MEDIDAS: NE.1.676,44m.; SE.2.547,56m, 1.298,04m., 1.252,23m, 2.379,56m, 2.159,88m y 7.758,35m; SO.3.502,50m.; NO.13.579,79m.-
LINDEROS: NE.lote Of.25; SE.lote 2; fracc.C-1, lotes B-1 y A-1; SO.pte.lotes Ofs.27 y 28; NO.tierras fiscales, lote S/N y lote Of.27.-

ANTEC.PLANIMETRICO: T.39 F.46.-
PLANO:T.82 F.75.-

INSCRIP.ANTECEDENTE: Matrícula 671 Los Lagos.-

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES	C)-CANCELACIONES
1)PINOX S.A, inscripta RPC.Cdba.Fed.5719 L.111 T.A S.A. año 92; COMPRAVENTA; Esc.30 F.16 del 17-2-94 Reg.26 Nqn.; EG.7168 del 25-MAR-94.Ag.8	1/1	1)Dentro Zona Seguridad de Fronteras.-Ag.8	
2)CERTIFICADO 6253 del 01-03-23; Venta; Reg.1-S.M.Andes p/ Reg.337-C.A.B.A. Ag.135.-		2)SERVIDUMBRE DE PASO fundos sirvientes lotes 2 y 4 matriculas 2.799 y 2.800; Esc.10 F.16 del 17-2-94 Reg.26 Nqn.; EG.7.168 del 25-MAR-94.-Ag.8	

DEPURADA: 14-8-18.Ag.131

0135_07/03/2023_09:49:59

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

Matricula 2803 Los Lagos — Catastro 16 RR 026 2708 — Lote FRACCIÓN 3

Consultado el 24/08/2023 a las 12:51:54

Dpto.Los Lagos, Península Huemul.-
SUPERFICIE:3.040Ha 93A 48Ca.-
MEDIDAS:NO.4.763,30m y 2.941m; N.y NE.1.033m, 410m y 392m; E.2.720,70m, 382,30m y 188m; S.5.213m, 607,10m, 756m, 683,90m, 902,70m, 1.280m, 1.870m y 1.079,70m.-
LINDEROS:NO.Fracc.1 y 2; N.y NE.Fracc.1; E.Arroyo Castillo; S.Fracc.5 y Lago Nahuel Huapi.-

|OBSERVACIÓN:Plano DGC.C-1624/73 Mensura p/ afectación a Ruta Nac.Complementaria f ; Sup. Afectada:6Ha 87A 22Ca 8.667cm2; Sup.Rmnte.: 3.034Ha 6A 25Ca 1.333cm2; PROTOCOLIZADO:T.39 F.61.-

ANTEC.PLANIMÉTRICO:T.39 F.61.-
INSCRIP.ANTECEDENTE.T.22 F.146 Fca.3514.

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES	C)-CANCELACIONES
3)30 DE SEPTIEMBRE S.A.; Insc.IGJ 10406 L.115 T.A de S.A. Año 94; COMPRAVENTA; Esc.230 F.751 del 31-10-94 Reg.929 Bs.As; EG.32017 del 9-DIC-94. Ag.8.-	1/1	1)Dentro Zona de Seguridad de Frontera. Ag.24.-	

DEPURADA:15-5-23. Ag.114.-

Provincia del Neuquen - Poder Judicial - Registro de la Propiedad Inmueble. 0087 18/05/2023 13:01:58.

Propiedad Neuquen sistema

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

Matricula 2668 Los Lagos

Catastro 16 RR 026 2905 Lote FRACCION 1

Consultado el 24/08/2023 a las 12:33:01

Dpto.Los Lagos,Peninsula Lago Nahuel Huapi Los Baquales,s/pl.DPC.3796-7723/07.
0124_08/02/2019_10:20:21
SUPERFICIE: 2.262 Has. 24 As. 82 Cas.
MEDIDAS:O.33,42m, 113,01m, 112,45m, 185,83m, 141,85m, 78,61m, 140,88m,194,74m, 146,39m, 63,93m, 98,96m, 76,61m, 218,47m, 50,21m, 48,53m, 13,82m, 61,93m, 102,66m, 80,40m, 65
,05m, 39,23m, 50m, 57,59m, 38,46m, 13,48m, 21,76m, 44,19m, 19,04m, 18,84m, 48,81m, 48,88m, 24,47m, 71,33m, 58,64m, 214,24m, 126,10m, 112,93m, 146,17m, 117,89m, 118,57m, 63,
81m, 99,57m, 93,32m, 55,92m, 77,92m, 96,56m, 59,27m, 66,03m, 111,05m.y 26,01m; N.94,11m, 32,87m, 51,62m, 53,87m, 29,77m, 84,94m, 88,97m, 34,60m, 24,93m, 208,68m, 76,48m, 21
,59m, 25,72m, 72,17m, 107,77m, 76,23m, 61,40m, 53,93m, 43,52m, 103,12m, 126,92m, 110,92m, 136,30m, 196,84m, 115,54m, 124,74m, 74,03m, 79,57m, 53,02m, 188,64m, 79,78m, 92,05
m, 27,19m, 76,93m, 30,25m, 69,10m, 95,73m, 22,25m, 74,48m, 58,58m, 123,83m, 47,47m, 84,95m, 61,10m, 27,25m, 51,38m, 28,46m, 32,86m, 111,99m, 54,81m, 118,19m, 80,59m, 82,64m
INSCRIPCION ANTECEDENTES: T.22 F.40 Finca 3512.

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES	C)-CANCELACIONES
20)ORTIZ BASUALDO Maria Teresa Matilde, LC.1.316.969, arg, solte- ro;	1/8	1)Dentro Zona de Seguridad de Fronteras.	1)EXTINCION USUFRUCTO asiento B-2 por renuncia; Esc.185 F.539 del 30-11-10 Reg.42-Bs.As; EG: 4994 del 15 FEB.11.- Ag.54
ORTIZ BASUALDO Juan Maria Benito, LE.4.317.080, arg,	1/8	2)USUFRUCTO VITALICIO PARTE INDIVISA (1/8) P/DONACION de Federico, Ines y Maria T.Mendez a favor Ines Maria Teresa Ortiz Basualdo, LC.3.730.476; Esc.190 F.332 del 12-9-05 Reg.2007 Bs. As; EG:10.322 del 13-MAR-06. Ag.60	
soltero, ORTIZ BASUALDO Fermin Maria Jose o Fermin Maria,	1/8		
LE.// 4.129.554, arg, soltero;			
ORTIZ BASUALDO Miguel Jose, LE.4.541.198, arg, soltero;	1/8	3)CLAUSULA DE REVERSION por muerte Santamarina Ignacio F.y // Santamarina Juana M; Esc.183 F.492 del 1-12-09-Reg.42-Bs.As; EG.4273 del 12 FEB.10. ag.24.	2)EXTINCION CLAUSULA REVERSION asiento B-3 y EXTINCION USUFRUCTO asiento B-4 por renuncia; Esc.248 F.892 del 22-12-15 Reg.282-Bs.As; EG.12 740 del 15-ABR-16. Ag.111.
DECLARA TORIA HEREDEROS; Ofic.1620/72 y 552/73 autos Ortiz Basualdo Fermin MM.s/suc.Expte.732 F.74 Año 70 Juzg.Civ.2 Sec.3 Nqn; EG.1505 del 29 MAY.73 Inscpto.T.174 F.173 Fca.3512; DONACION MITAD INDIVISA Maria T.Devoto; Esc.216 F.411 del 18-6-85 Reg-42 Bs.As; EG.14133 del 11 AGO.92. . .		4)USUFRUCTO PARTE INDIVISA Santamarina Ignacio F.y Santamarina Juana M a favor Juana Maria T.Ortiz Basualdo LC.4.257.010, Ad quirido Of.1620/72 y 552/73 autos Ortiz B.Fermin MM s/suc.Ex pte.732 F.74 Año 70 Juzg.Civ.2 Nqn.Sec.3.EG.1505 del 29 MAY 72 Inscp.T.174 F.173 Fca.3512 y Esc.216 F.411 de 18-6-85 Reg 42 Bs.As.EG.14133 del 11 AGO.92 y RESERVADO Esc.183 F.492 de 1-12-09 Reg.42 Bs.As.EG.4273 del 12 FEB.10.	
MENDEZ Federico Fermin, DNI.14.602.906, arg, soltero; . .	1/24		
MENDEZ Ines Dolores, DNI.16.823.107, arg, soltera;	1/24		
MENDEZ Maria Teresa, DNI.17.232.945, arg, casada 1ras.Marcos Lalor; DONACION PARTE INDIVISA Ines M.T.Ortiz Basualdo; Esc. 528 F.2251 del 4-8-99 Reg.42 Bs.As; EG.919 del 13 ENE.00;	1/24		
ORTIZ BASUALDO Pablo Fermin, DNI.32.592.232, CUIT.20-32592232-0, arg, soltero;	1/16	5)CLAUSULA REVERSION por muerte donatario Luis M.Ortiz Basual-	
LACROZE Rosa, DNI.10.650.487, CUIT.27-10650487-9, arg, viuda; DE CLARATORIA HEREDEROS PARTE INDIVISA Ortiz	1/16		
DEPURADA: 22-9-10 ag.24			

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO 0124_08/02/2019_10:20:21	%	B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES	C)-CANCELACIONES
Basualdo Pablo M Ofic.Ley 9-10-07, 31-5-08 y 20-10-08 autos Ortiz Basualdo Pablo M.s/suc.Juzg.Nac.Civ.47 Sec.Unica; EG.51259 del 2 DIC 08; . . . . . SANTAMARINA Ignacio Fermin, DNI.20.540.452, CUIT.20-20540452- 0, arg, soltero; . . . . . SANTAMARINA Juana Maria, DNI.21.832.695, CUIL.27-21832695-7, arg, casada 1ras.Mario Roberto Eijo de Tezanos Pinto; DONA- CION NUDA PROPIEDAD PARTE INDIVISA de Juana Maria Teresa Or tiz Basualdo; Esc.183 F.492 del 1-12-09 Reg.42 Bs.As.EG.4273 del 12 FEB.10; y. . . . . ORTIZ BASUALDO Luis Manuel, DNI.23.887.806, CUIT.20-23887806- 4, arg, casado 1ras Maria Angelica Braun de Corral; DONACION NUDA PROPIEDAD PARTE INDIVISA Ortiz Basualdo Luis M.B; Esc. 196 F.537 del 28-12-09 Reg.42 Bs.EG.14986 del 29 ABR.10.	1/16 1/16 1/8	do; Esc.196 F.537 de 28-12-09.Reg.42 Bs.EG.14986 de 29 ABR.10 6)USUFRUCTO PARTE INDIVISA Ortiz Basualdo Luis Manuel a favor Ortiz Basualdo Luis Maria Bartolome, DNI.4.145.798, Adquirido Ofic.1620/72 y 552/73 autos Ortiz B.Fermin MM s/suc.Expte.73 2 F.74 Año 70 Juzg.Civ.2 Nqn.Sec.3; EG.1505 del 29 MAY.73.Ins crip.T.174 F.173 Fca.3512 y Esc.216 F.411 del 18-6-85.Reg.42 Bs.As.EG.14133 del 11 AGO.92 y RESERVADO Esc.196 F.537 del 2 8-12-09 Reg.42 Bs.As.EG.14986 del 29 ABR.10. Ag.24.	

21)INSCRIP.PROVISIONAL 2585 por 180 dias; INSTITUCION HEREDEROS PARTE INDIVISA de Miguel Jose Ortiz Basualdo; Test.Ley 22172 del 13-2-14 autos:Ortiz Basualdo Miguel Jose s/Suc.Test. Expte. 52117/13 Juz.Civ.73 Bs.As Sec.unica EG:38304 del 06 OCT.14; VENCE:04-04-15 Ag.23.

---

22)PRORROGA INSCRIP.PROVISIONAL Del Asiento A-21 s/Dcto.TSJ. 786/14; VENCE:24-4-15 Ag.23.

---

23)ORTIZ BASUALDO Maria Teresa Matilde, LC.1.316.969, CUIT.27-01316969-7, arg, soltera; y . 1/16
ORTIZ BASUALDO Juan Maria Benito, DNI.4.317.080, CUIT.20-04317080-6, arg, soltero; INSTITUCION DE HEREDEROS PARTE INDIVISA de Ortiz Basualdo Miguel Jose; Oficios Ley del 13-02-14 y 25-02-15, autos:Ortiz Basualdo Miguel Jose s/Sucesion Testamentaria Expte.52.117/13 Juz.Civ.73 Sec.Unica Bs.As,; EG:38304 del 06-OCT-14 y EG:10129 del 01-ABR-15; Inscrip.Definitiva asientos A-21 y A-22. Ag.65. 1/16

---

24)CERTIFICADO 31989 del 27-08-15; Donación Ptes. Indivisas de

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

Página 16 de 20

, 32,56m, 47,74m, 37,40m, 27,32m, 33,01m, 90,78m, 73,03m, 59,24m, 143,24m, 100,15m, 61,50m, 97,95m, 98,89m, 93,57m, 23,54m, 0124_08/02/2019_10:20:21
49,95m, 57,71m, 41,72m, 61,70m, 80,80m, 75,17m,
50,12m, 87,12m, 131,21m, 52,62m, 27m, 49,95m, 67,97m, 27,02m, 23,74m, 88,16m, 101,09m, 27,71m, 27,07m, 41,48m, 43,55m,
92,81m, 43,14m, 29,49m, 23,89m, 32,07m, 263,64m, 390,
73m; 291,62m, 272,84m, 237,56m, 183,95m, 117,90m, 113,59m, 293,67m, 234,83m, 475,60m, 248,23m, 329m, 215,95m, 238,78m,
398,31m, 203,32m, 56,18m,239,70m, 98,94m, 77,16m, 49,
76m ,49,88m, 30,59m, 63,47m, 103,05m, 43,67m, 32,17m, 96,15m, 45,41m, 53,26m, 55,26m, 70,77m, 34,80m, 57,73m, 27,02m,
106,01m, 106,42m, 69,81m.y 38,93m; NE.2.656,38m; SE.14
24,68m, 1031,18m, 412,23m.y 392m; SO.1.221,54m, 532,58m, 1838,48m, 1264,03m y 3852,27m.
LINDEROS:O. Lago Nahuel Huapi; N.brazo Huemul,; NE. parcela 2912; SE.parcela 2708; SO.parcela 3105.

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES	C)-CANCELACIONES
ORTIZ BASUALDO Maria Teresa Matilde;Reg.23 Nqn. p/Reg.1860 Cdad. Autonoma Bs.As. Ag:108			
25)CERTIFICADO 40720 del 22-10-15; Donación Pte.Indivisas de ORTIZ BASUALDO Maria Teresa Matilde; Reg.23 p/Reg.1860 Cdad. Autónoma Bs.As. Ag.117			
26)CERTIFICADO 44423 del 11-11-15; Donación Ptes.Indivisas de ORTIZ BASUALDO Maria Teresa Matilde; Reg.23 p/Reg.282 Cdad. Autónoma Bs.As. Ag.117			
27)INSCRIP.PROVISIONAL 141 por 180 dias; DONACION PARTE INDIVISA de Ortiz Basualdo Maria Teresa Matilde; Esc.235 F.845 del 24-11-15 Reg.282 Bs.As; EG.971 del 13-ENE-16; Res.Tec.Reg.1/15 VENCE:9-9-16. Ag.133.			
28)MENDEZ Federico Fermin, DNI.14.602.906; CUIT/L.20-14602906-0, arg, soltero;. . . . . MENDEZ Inés Dolores, DNI.16.823.107, CUIT/L.27-16823107-0, arg, casada 1ras.Diego Lopez Fresco;.		3/112 3/112	

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

Página 17 de 20

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES	C)-CANCELACIONES
MENDEZ Maria Teresa, DNI.17.232.945, CUIT/L.23-17232945-4, arg, casada 1ras.Marcos Lalor;.	3/112		
ORTIZ BASUALDO Pablo Fermín, DNI.32.592.232, CUIT/L.20-3259 2232-0, arg, soltero;.	3/112		
SANTAMARINA Ignacio Fermín, DNI.20.540.452, CUIT/L.20-20540 452-0, arg, soltero;	3/112		
SANTAMARINA Juana María, DNI.21.832.695, CUIT/L.27-21832 695-7, arg, casada 1ras.Mario Roberto Eijo de Tezanos Pinto; y	3/112		
ORTIZ BASUALDO Luis Manuel, DNI.23.887.806, CUIT/L.20-23887 806-4, arg, casado 1ras.Maria Angelica Braun de Corral; DONACION PARTE INDIVISA de Maria Teresa Matilde Ortiz Basualdo; Esc.235 F.845 del 24-11-15 Reg.282 Bs.As.; EG.971 del 13-ENE-16. Inscrip.Definitiva asiento A-27. Ag.111.	3/112		

---

29)CERTIFICADO 4199 del 07-02-19; Venta pte.indivisa de Mendez Federico Fermin; Reg.1 V.La Angostura. Ag.124.

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

CORRESPONDE A ENTRADA GENERAL 27597 DEL 08/08/2023 - SECCION CERTIFICADOS

EL DOMINIO consta a nombre de: BROERS María Cristina, hoy bajo matrícula 4334-Los Lagos; cuya copia se adjunta en una foja. PREVENCIÓN: Consta afectación 'Ruta compl."f" s/Pl.1635/73 Sup.afectada: 14Ha. 56a. 97 ca. 3771cm2. Protocolizado T.39 F.55. Sup.Remanente:610Ha. 43a. 48ca. 6229cm2.-

Ag.118

Esta certificación tiene vigencia a partir de la cero hora del día de su presentación.	**Firma y sello** Firmado digitalmente por: MARTINEZ PERTICONE Alejandra Valeria Fecha y hora: 30.08.2023 08:12:53

Clave:c4e5 3864 c1fe b098 5bac 47c4 4e9d 1462 dfee 9cd7 Ag:134 30/08/2023

Clave:c4e5 3864 c1fe b098 5bac 47c4 4e9d 1462 dfee 9cd7 Ag:134 30/08/2023

Puede verificar este documento escaneando el QR o accediendo en http://rpi.jusneuquen.gob.ar/sisrpi/latest/rpivalidar.php ingresando el código jog75wrdv

IF-2023-124135367-APN-DTYRNC#INAI

jog75wrdv

Matricula 4334 Los Lagos **** ES COPIA FIEL **** Catastro 16 RR 026 3511 Lote PASTORIL 42

Dpto.Los Lagos,Colonia Nahuel Huapi.-
SUPERFICIE: 625 Has. 46 cas.-
MEDIDAS: O.3.788,70m; N. 1.600m; E. 4.746,10m; S.linea aux.ribera Lagosin medidas.
LINDEROS:O. Lote past.41; N. tierras fiscales; E.Lote past.43; S.Lago Nahuel Huapi.-

INSCRIP.ANTECEDENTE: T.185 F.200 Fca 1365.-

|PREVENCION:Plano afectacion Ruta Nac.compl. t
|DGC.C.1635
|/73-Sup.Afectada:14Ha.56a.97ca.3771cm2.Protocoli
|zado T.39 F.55; Sup.Remanente:
|10Ha.43a.48ca.6229cm2.-

A)-TITULARIDAD DEL DOMINIO	%	B)-OTROS DERECHOS - GRAVAMENES - LIMITACIONES	C)-CANCELACIONES
1)BROERS Maria Cristina, DNI.12.782.075, CUIT.27-12782075-4, arg. soltera; DECLARATORIA HEREDEROS Y CESION; of.5-5 y 4-11-99, au- tos; Broers Louis A.G.s/suc.Expte.A-173322 Juz.Civ.3 Nqn sec. u; EG.40097 del 14 DIC 99.- ag.34	1/1	1)Dentro zona seguridad de fronteras.- ag.34 Servidumbre s/nctos y ctes de aguas.-	
2)CERTIFICADO 47918 del 27-12-12;Venta superficie remanente s/pl. T°39 F°55; Reg.28-Nqn.p/Reg.1986-Cdad.Bs.As.-Ag43			

Provincia del Neuquen - Poder Judicial - Registro de la Propiedad Inmueble.

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: RESOL-2023-332-APN-INAI#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

Referencia: Anexo Catastral y Dominial - Lof Kinxikew

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Alejandro Fabián MARMONI
Presidente
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Programa Provincial Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas - Ejecución Ley Nº 26.160

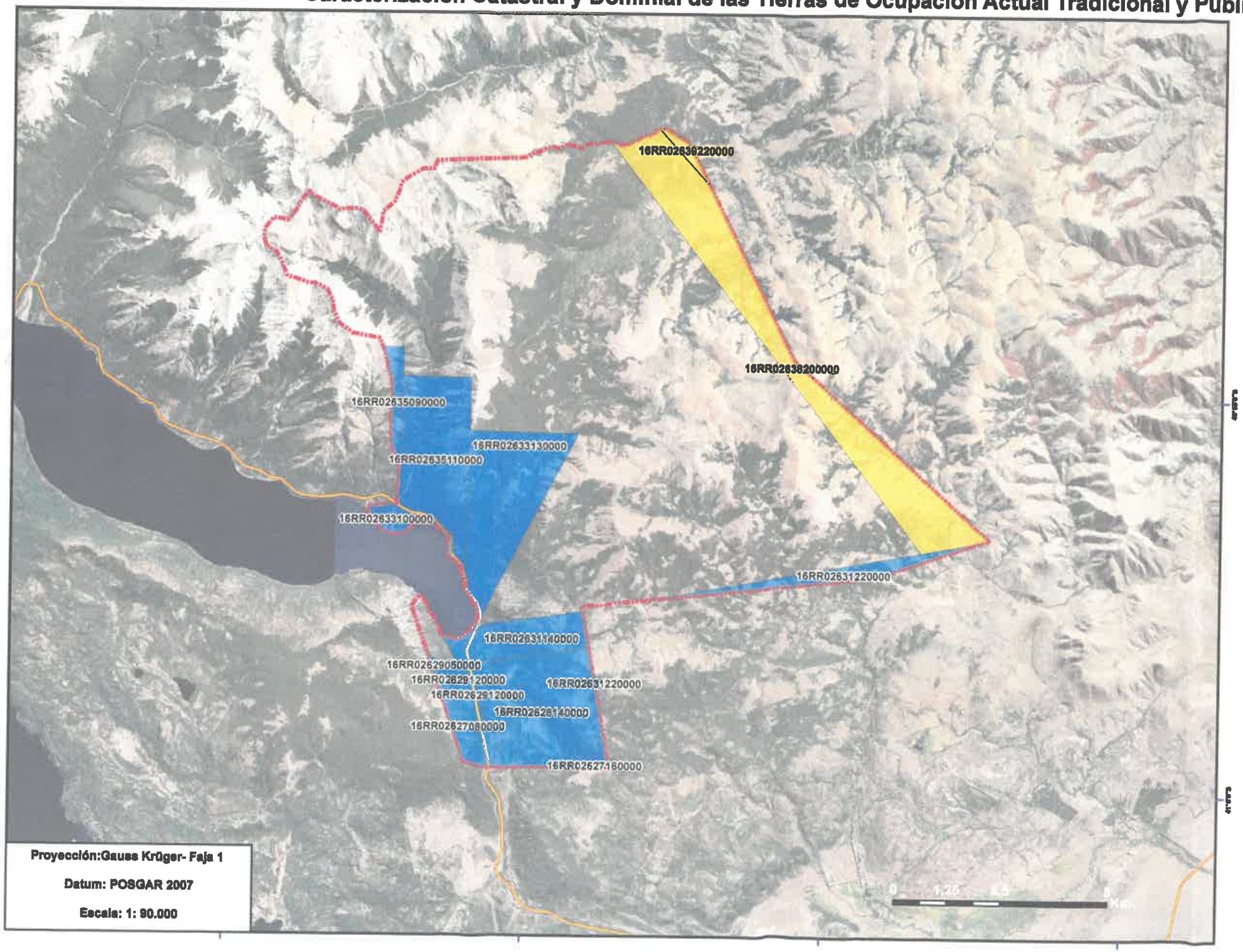
Comunidad Lof Kinxikew - Pueblo Mapuche

Personería Jurídica N° 003/2006

Paraje Paso Coihue, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén, República Argentina

Caracterización Catastral y Dominial de las Tierras de Ocupación Actual Tradicional y Pública

inai
Instituto nacional de asuntos indígenas





Referencias

Tierras de ocupación actual, tradicional y pública.
Sup. aprox.: 12.253 ha

Lotes Públicos
Superficie 1.086 ha aprox.

Lotes Privados
Superficie 2.629 ha aprox.

Los números identificadores, representan las parcelas involucradas, se adjunta tabla con el desglose de la información catastral.
Los polígonos georreferenciados y la información catastral de las parcelas involucradas en el TCOATyP, fueron suministrados por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Neuquén consultados en agosto de 2023.

Las superficies correspondientes al territorio comunitario y lotes públicos, fueron calculadas a través del Sistema de Coordenadas POSGAR 2007 Faja 1. Estas podrían diferir de la información provista por la Dirección de Catastro de la Provincia de Neuquén, siendo estas últimas las únicas validas.

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI
Presidencia de la Nación

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: RESOL-2023-332-APN-INAI#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

Referencia: Cartografía de Caracterización Catastral y Dominial - Lof Kinxikew

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Alejandro Fabián MARMONI
Presidente
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Tabla de Información Catastral y Dominial de las Tierras de Ocupación Actual, Tradicional y Pública de la Comunidad Lof Kinxikew

Nomenclatura	Designación Parcela	DOMINIO	Titular registral	Datos de SuperFisicoices				
				Sup. Total (Hectáreas)	Sup. en OATyP (Hectáreas)	% Sup. en OATyP	% de OATyP	Posible error de representación
16RR02633130000	LOTE PASTORIL 43 COLONIA NAHUEL HUAPI	PRIVADO	OVRUM, EMILIO	620,2	620,2	100,0	5,1	NO
16RR02631140000	REMANENTE FRACCION C PARTE LOTES 27 Y28 SECCION XXXVIII	PRIVADO	NEWBERY, TOMAS HORACIO	230,7	230,7	100,0	1,9	NO
16RR02629120000	REMANENTE DEL LOTE B SEC.XXXVIII	PRIVADO	NEWBERY, TOMAS HORACIO	107,0	107,0	100,0	0,9	NO
16RR02635110000	LOTE PASTORIL 42	PRIVADO	BROERS, LUIS ANA GERARDO	582,0	581,8	100,0	4,7	NO
16RR02635090000	LOTE PASTORIL 41	PRIVADO	ESTABLECIMIENTO LA CABAÑITA S.A.	579,9	84,4	14,6	0,7	NO
16RR02627160000	LOTE A1 SEC. XXXVIII	PRIVADO	JONES, JUAN JARRED	2084,2	7,6	0,4	0,1	SI
16RR02633100000	LOTE A PARTE DEL LOTE PASTORIL 41	PRIVADO	BROERS, MARIA CISTINA	35,1	34,6	98,4	0,3	NO
16RR02629050000	FRACCION 1 - BAGUALES	PRIVADO	ORTIZ BASUALDO, FERMIN MARIA JOSE/ ORTIZ BASUALDO, JUAN MARIA BENITO/ ORTIZ BASUALDO, MIGUEL JOSE/ ORTIZ BASUALDO, MARIA TERESA MATILDE/ LACROZE, ROSA/ MENDEZ, FEDERICO FERMIN/ MENDEZ, INES DOLORES/ MENDEZ, MARIA TERESA/ SANTAMARINA, IGNACIO FERMIN/ SANTAMARINA, JUAN MARIA	2260,0	0,4	0,0	0,0	NO
16RR02638200000	LOTE S/N SEC. XXXVIII	PUBLICO	PROVINCIA DEL NEUQUEN	2044,6	1055,2	51,6	8,6	NO
16RR02639220000	PARTE S.O. LOTE 27 SEC. XXXVIII	PUBLICO	PROVINCIA DEL NEUQUEN	4469,2	30,5	0,7	0,2	NO
16RR02627080000	REMANENTE FRACCION 3 ROBLE	PRIVADO	30 DE SEPTIEMBRE S.A.	2932,2	100,3	3,4	0,8	NO
16RR02628140000	PARTE DE LOS LOTES 27 Y 28 FRAC. D SECXXXVIII	PRIVADO	OCHOA, OSVALDO JAVIER/ OCHOA, NIEVE ELENA	728,1	701,2	96,3	5,7	NO
16RR02631220000	LOTE 1 PARTE DEL LOTE 27 Y 28	PRIVADO	PINOX S.A.	5498,9	160,7	2,9	1,3	SI
Subtotal registradas: 13				**22172,0600**	**3714,5400**		30,3	
Sin Datos catastrales					8538,46		69,7	
TOTALES: 13					**12253,00**		100,0	

Tabla de Información Catastral y Dominial de las Tierras de Ocupación Actual, Tradicional y Pública de la Comunidad Lof Kinxikew

Tabla Resumen					
Personas Jurídicas y Físicas		**Datos de Superfices**			
Carácter	**Tipo**	**Sup. Total (Hectareas)**	**Sup. en OATyP (Hectareas)**	**% Sup. en OATyP**	**% de OATyP**
Privado	Privado	15658,27	2628,9	16,79	21,45
Público	Público	6513,79	1085,7	16,67	8,86
Sin dato Titular	0	0	0,0	0	0,00
Sin dato Catastrales			8538,5		69,68
Total		**22172,0600**	**12253,0**	**33,46**	**100,00**

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: RESOL-2023-332-APN-INAI#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

Referencia: Tabla de Información Catastral y Dominal de las Tierras de Ocupación Actual, Tradicional y Pública - Comunidad Lof Kinxikew

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Alejandro Fabián MARMONI
Presidente
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Memorándum

Número: RESOL-2023-332-APN-INAI#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

Referencia: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN, SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE - NOTA AVALANDO LA CARPETA TÉCNICA DE LA COMUNIDAD LOF KINXIKEW

Producido por la Repartición: INAI#MJ

A: FACUNDO AGUSTIN PREGO (DTYRNCI#INAI),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN, SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE - NOTA AVALANDO LA CARPETA TÉCNICA DE LA COMUNIDAD LOF KINXIKEW

Saludo a Ud. muy atentamente

Alejandro Fabián MARMONI
Presidente
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas - Ejecución Ley Nº 26.160

Comunidad Lof Kinxikew - Pueblo Mapuche

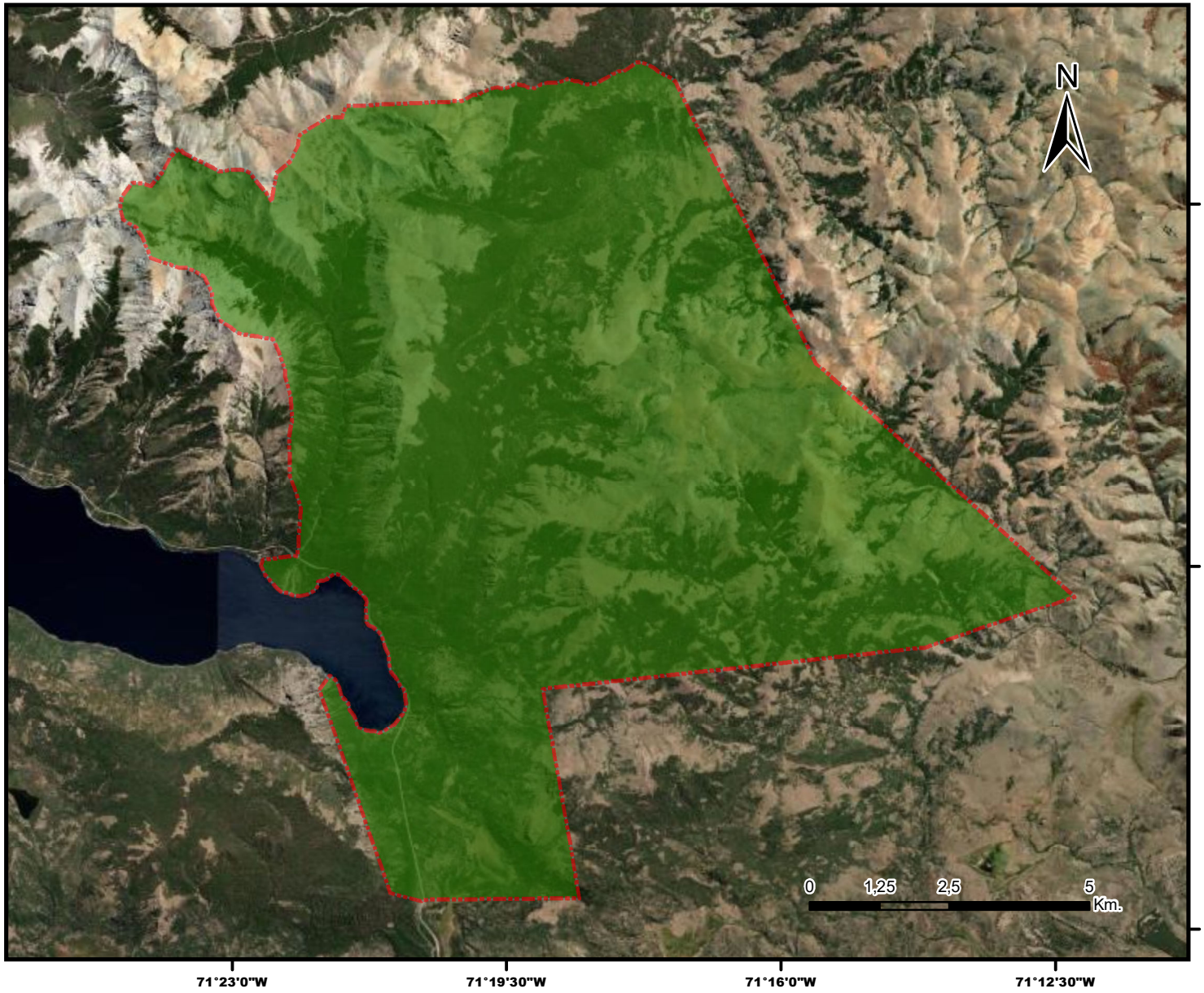
Personería Jurídica Res. INAI N° 003/2006

Paraje Paso Coihue, Departamento Los Lagos, Provincia de Neuquén, República Argentina.

Territorio Comunitario de Ocupación Actual, Tradicional y Pública

inai
Instituto nacional de asuntos indígenas

Anexo I





Referencias

Territorio comunitario de Ocupación Actual, Tradicional y Pública.

Proyección:Gauss Krüger- Faja 1

Datum: POSGAR 2007

Escala: 1:110.000

Superficie aproximada del Territorio Comunitario 12.253 ha

Fuente:
Area Georreferenciamiento
Re.Te.C.I. - INAI
Noviembre de 2023

IF-2023-124135367-APN-DTYRNCI#INAI

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: RESOL-2023-332-APN-INAI#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

Referencia: Cartografía de Resolución Anexo I Comunidad Lof Kinxikew. Pueblo Mapuche. Provincia del Neuquén

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Alejandro Fabián MARMONI
Presidente
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Sistema de Consulta Web Poder Judicial de la Nación

(https://scw.pjn.gov.ar/scw)

Volver

Dejar Nota

Datos Generales

Expediente:
CSJ 000195/2025-00 ☆ (agregar/quitar a mis expedientes)

Jurisdicción:
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dependencia:
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - SECRETARÍA JUDICIAL Nº 4

Sit. Actual:
GIRO

Carátula:
BROERS, MARIA CRISTINA C/ QUINTRIQUEO, PASCUAL FELIDORO Y OTRO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

Actuaciones Intervinientes Vinculados Recursos

☐ Despachos/Escritos ☐ Notificaciones ☐ información ☑ Ver Todos Aplicar

OFICINA	FECHA	TIPO	DESCRIPCION / DETALLE	A FS.
04B	3/04/2025	PASE	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - SECRETARÍA JUDICIAL Nº 4	
04B	28/03/2025	RECEPCION PASE	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - VOCALÍA Nº 4	
004	27/03/2025	PASE	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - VOCALÍA Nº 4	
004	27/03/2025	CAMBIO DE ESTADO DE EXPEDIENTE	CIRCULACION DE LA CAUSA	
004	21/03/2025	RECEPCION PASE	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - SECRETARÍA JUDICIAL Nº 4	
MEC	11/03/2025	PASE	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - SECRETARÍA JUDICIAL Nº 4	
(/scw/viewer.seam?id=RAu6lMG5zF...&tipoDoc=despacho&download=true)	11/03/2025	ESCRITO INCORPORADO	Documental Acordada CSJN Reglas de Brasilia [Presentado 10/03/2025 19:37]	(/scw/viewer.seam?id=RAu6l... 14 FS.
(/scw/viewer.seam?id=mMm2...&tipoDoc=despacho&download=true)	11/03/2025	ESCRITO INCORPORADO	Reposición [Presentado 10/03/2025 19:37]	(/scw/viewer.seam?id=mM... 13 FS.
MEC	10/03/2025	EVENTO	AGENDA Y EN LETRA - VTO 17/03/25	
MEC	10/03/2025	RECEPCION PASE	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - MESA DE ENTRADAS JUDICIAL	
UJI	10/03/2025	PASE	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - MESA DE ENTRADAS JUDICIAL	
(/scw/viewer.seam?id=3jVMc1jHTMrw...&tipoDoc=cedula&download=true)	10/03/2025	CEDULA ELECTRONICA TRIBUNAL	CEDULA N° 25000090030503 - NOTIFICADO EL DIA: 10/03/2025 08:28	(/scw/viewer.seam?id=3jVMc1jH...
UJI	10/03/2025	RECEPCION PASE	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - UJIERÍA	
MEC	10/03/2025	PASE	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - UJIERÍA	
MEC	10/03/2025	RECEPCION PASE	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - MESA DE ENTRADAS JUDICIAL	

1 2 3 »

Ver históricas

Notas

El expediente no posee notas

Se ha(n) encontrado un total de 0 nota(s)

Contáctenos

Ingresando a: servicios.pjn.gov.ar (https://servicios.pjn.gov.ar)

Importante

Para una óptima visualización y utilización de las funcionalidades del sitio se recomienda acceder utilizando alguno de los siguientes navegadores: Google Chrome™ 3.0 o superior / Mozilla Firefox™ 11.0 o superior / Microsoft Internet Explorer™ 10.0 o superior.

Si desea descargar un navegador compatible, puede descargar Google Chrome desde el siguiente link externo: Descargar (https://www.google.com/intl/es-419/chrome/)

PODER JUDICIAL DE LA NACION - REPUBLICA ARGENTINA - v6.6 (http://www.pjn.gov.ar)